

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA

E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Año del 183° Aniversario del nacimiento de Miguel Grau, Piurano del Milenio"

RESULUCION DIRECTORAL N° 22.3-2017-GRP-DRSP-SRSLCC-HLMP-DIRECCION

1 3 DIC 2017

Visto:

La RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°. 444-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 21 de julio del 2014.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido en el Artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto "Art. 6° de la Ley 28112 "Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Publico "Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017, Ley N°. 28563 "Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2017, Ley N°. 30520 "Ley del Sistema Nacional de Tesorería, Resolución Directoral N°. 027-2014-EF/50.01 que modifica la Directiva N°. 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria: Son de obligatorio cumplimiento la normatividad en la ejecución del gasto a nivel institucional por parte del Hospital Nuestra Señora de las Mercedes-Paita, y por el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (Sub Cafae-HLMP) en el ejercicio fiscal 2017.

Qué; la Octava Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N°. 28411 "Ley del Sistema Nacional de Presupuesto "aprobado con Decreto Supremo N°. 304-2012-EF, Decreto Supremo N°. 006-75-PM/INAP, Decreto Supremo N°. 025-93-PCM y Decreto de Urgencia N°. 088-2001, establecen lineamientos, finalidades y disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los fondos de Asistencia y Estimulo que permitan efectuar las Transferencias Financieras a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) en las Entidades de la Administración Publica.

Que, mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 899-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 30 de diciembre del 2016 se resuelve promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos del Gobierno Regional Piura año 2017 de la Unidad Ejecutora N°. 405-Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes-Paita por la suma de S/. 27'306,177.00.

Recursos Ordinarios

S/. 26'298,990.00.

Recursos Directamente Recaudados

1'007,187.00.

Qué; en uso de las atribuciones conferidas en la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N°. 027-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR5, del 25 de enero del 2015.

con el visto bueno del Área de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Asesoría Legal Externa y Unidad de Administración de la U.E. N°. 505- Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes-Paita.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA

E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

"Año del 183° Aniversario del nacimiento de Miguel Grau, Piurano del Milenio"

SE.RESUELVE:

Articulo 1.- Autorizar a la Unidad de Administración del Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes-Paita, efectuar una operación de transferencia financiera de Recursos Financieros por concepto de Incentivos Laborales al Sub Cafae de la Unidad Ejecutora N°. 405-Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes-Paita en la específica de gastos 2.1,11.21. Asignación de fondos de personal para el pago de Personal Administrativo Nombrados y Contratados y personal Funcionarios que realiza función administrativa y que ocupan plaza presupuestada, el mismo que será financiado con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/. 60,980.01 (Sesenta Mil Novecientos Ochenta y 01/100 soles) correspondiente al mes de Diciembre del 2017.

Articulo 2.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Orgánicas Administrativas y demás inherentes de la Unidad Ejecutora N°. 405-Hospital Nuestra Señora De Las Mercedes-Paita.



Registrese y Comuniquese.

